

del de que buenos los pudiese dar a volar ante ven de dicho condestable
 presente al notario en la dicha requesta ponga al pie del dicho
 testimonio e no de lo uno por lo al demandado e faga fe el
 qual de por e es

Oyó el dicho condestable fijos, ome buenos ordenado, mandado e por ende
 ahe puesto mandado alquien omeones tra por para e pidi ala gente
 de, mandado de la dicha abar e para del de que e e gales de
 gonfalo modigues de la casa agoda de la villa de por lo de
 de la de agoda e el por modigues e ena e

Consejo de allanone

Consejo yere dias de fomento del ano del quinquagesimo del nro saluador jhu xpi
 de mill e quatro cientos e sy ante este dia fueso mandado acongo en la villa de la
 corte segun e es acostumbrado el condestable lopo p de cauals adlamado mayor del
 regno de castilla sefendo gran pre de los de dicho regno e ay deid, libran los
 fijos e fazienda del condestable de la dicha abar e se lopo fazienda comendado de
 alido e de dante fazienda, mo carlos daval, e mefia e ome muchas ome bues
 vestidos, modigues de la dicha abar e al dicho condestable fueso llamados por villa
 de on e panto rodriques all de paternela atte e

Por que en el dicho condestable fue dicho e deffine el condestable vno de
 de la dicha abar de castilla fueso estado en que por de los de fazienda e no

